



CIRCULAR DM-038-2020

PARA: Directores/as de Programas
Directores/as de Órganos Adscritos
Jefaturas de Departamento
Viceministra de Cultura
Viceministra de Juventud
Viceministro Administrativo
Funcionarios/as del MCJ

DE: Sylvie Durán Salvatierra
Ministra de Cultura y Juventud

FECHA: 3 de agosto de 2020

ASUNTO: Medidas para contener eficazmente el COVID-19, conforme a lo dispuesto en la resoluciones MS-DM-6347-2020 de las catorce horas y MS-DM-6351-2020 de las catorce horas con veinte minutos, ambas del 29 de julio de 2020.

Con fundamento en lo dispuesto por el doctor Daniel Salas Peraza, Ministro de Salud, mediante las resoluciones No. MS-DM-6347-2020 de las catorce horas y MS-DM-6351-2020 de las catorce horas con veinte minutos, ambas del 29 de julio de 2020, se comunica, que las instituciones públicas en general se encuentran dentro de las excepciones a las disposiciones de cierre temporal, del 1 al 30 de agosto de 2020, en cantones, distritos y poblados de riesgo decretados tanto en alerta naranja como amarilla por la Comisión Nacional de Emergencia.

Sin embargo, conforme lo disponen las resoluciones antes mencionadas, se mantiene el estado de emergencia nacional decretado mediante "*Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020 y sus reformas, en procura del bienestar de todas las personas que radiquen en el territorio costarricense de manera habitual ante los efectos del COVID-19.*"

En razón de lo anterior, deberá seguirse atendiendo a lo dispuesto mediante la DIRECTRIZ NÚMERO 077-S-MTSS-MIDEPLAN "Sobre el funcionamiento de las Instituciones Estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por COVID-19" dictada por el Presidente de la República, el Ministro de Salud, la Ministra de Trabajo y Seguridad Social y la Ministra de Planificación Nacional y Política Económica; así como las disposiciones que se han emitido mediante las Circulares DM-



0013-2020, DM-0014-2020, DM-0015-2020, DM-19-2020 del 20 marzo de 2020, DM-20-2020 del 25 marzo de 2020 y DM-0023-2020 del 07 de abril de 2020, DM-033-2020 del 1 de junio de 2020, DM-035-2020 del 10 de julio 2020, DM-036-2020 del 17 de julio del 2020 y Resoluciones No. MS-DM-0966- 2020 / DM- MCJ- 050-2020 y No. MS-DM-0736-2020 / DM-MCJ-041-2020, en relación con los planes de funcionamiento básico y la priorización de la modalidad de teletrabajo, sobre la presencial.

En relación con las instituciones adscritas a esta Ministerio, que proveen servicios culturales al público en general, sean museos, teatros, salas de cine, entre otros, deberán atender lo dispuesto por el Ministerio de Salud, específicamente para ese tipo de servicios.

Gracias por toda la colaboración y compromiso que han demostrado durante todo este proceso.
COMUNÍQUESE.